

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1604/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 18/01/2023

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y vista la justificación de la necesidad de efectuar el presente contrato que realiza la Concejala de Innovación y Administración Digital:

“El Ayuntamiento de Soria necesita asegurar la infraestructura tecnológica sobre la que se basan los servicios on-line que ofrece a sus empleados y al resto de ciudadanos. La renovación, en algunos casos, y creación de servicios que se ha llevado a cabo a lo largo de los últimos años, así como la creciente demanda de estos servicios hace necesario ir adecuando los mecanismos que protegen y al mismo tiempo permiten ofrecer estos servicios de forma segura.

Para ello dispone de una plataforma de seguridad perimetral que consiste básicamente en un dispositivo tipo firewall y formada por dos equipos Fortinet FG-100D. La duplicidad de los equipos dota a la plataforma de características de alta disponibilidad prácticamente obligatoria para este tipo de instalaciones. Además, la plataforma cuenta adicionalmente con 4 equipos(2 Fortinet FG-30D y 2 Fortinet FG-40F) que aunque su renovación no es objeto del contrato si se verán afectados por esta actuación.

El dispositivo firewall actúa como cortafuegos perimetrales y como concentrador de conexiones VPN de sedes remotas. El cortafuegos es el encargado de filtrar el tráfico entre el Ayuntamiento y sus sedes contra las redes externas como Internet y otras. El adecuado soporte de los equipos requiere de un conocimiento experto que permita una ágil solución de problemas, la sustitución de piezas y el asesoramiento en tareas críticas: configuración, actualización de versiones...



El soporte de los equipos actuales F-100D y sus módulos finaliza en el año 2023. Esto significa que el fabricante no va a dar soporte sobre estos equipos, situación que obliga a sustituir estos equipos por unos nuevos dispositivos lo antes posible.

Insuficiencia de medios: Como ya se ha indicado en el apartado anterior, la plataforma existente es obsoleta y debe renovarse.

Las contrataciones de los servicios expertos para la puesta en funcionamiento se justifican en la falta de personal para llevar a cabo esa tarea; ya que se trata de tareas extraordinarias y muy específicas que requieren de unos conocimientos y capacidades especiales.”

Vista la necesidad de adoptar acuerdo por el órgano de contratación (en el presente caso el Alcalde Presidente, en virtud de la reserva de competencias a su favor, por razones de eficacia y celeridad, relativa a los actos preparatorios de contratos, según se desprende de Delegación de competencias efectuada en fecha 10 de julio de 2019), de conformidad con el ya citado artículo 116 de la LCSP.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2438 de 17 de abril de 2023.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- Iniciar el expediente para la licitación del contrato de “Suministro para la renovación de los Firewalls del Ayuntamiento de Soria” por procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP. El valor del contrato se estima en 88.000 € sin incluir el IVA (21%).

2º.- El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 106.480 € IVA incluido.

Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria intramuros y está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

El objeto de este contrato se integraría en el objetivo temático 2, OT2 Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación, objetivo específico 2.3.3. consistente en promover las TIC en estrategias de desarrollo urbano



integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities. Esta actuación pertenece a la OP 4.1 Emprendimiento en servicios digitales y modernización de la Administración local.

3º.- Justificar la celebración del citado contrato por lo antedicho en el informe de la Concejala de Innovación y Administración Digital.

4º.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

5º.- Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

6º.- Publicar el acuerdo que se adopte en este sentido en el perfil del contratante.

7º.- Dar cuenta de lo actuado a este órgano de contratación para continuar los trámites del presente expediente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

